

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE**Nº 44/2004****de 23 de abril de 2004****por la que se modifica el anexo XVIII (Salud y seguridad en el trabajo, derecho laboral e igualdad de trato para hombres y mujeres) del Acuerdo EEE**

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, modificado por el Protocolo por el que se adapta el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en lo sucesivo denominado «el Acuerdo», y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El anexo XVIII del Acuerdo fue modificado por la Decisión del Comité Mixto del EEE nº 122/2003, de 26 de septiembre de 2003 ⁽¹⁾.
- (2) La Directiva 2003/72/CE del Consejo, de 22 de julio de 2003, por la que se completa el Estatuto de la sociedad cooperativa europea en lo que respecta a la implicación de los trabajadores ⁽²⁾, debe incorporarse al Acuerdo.

DECIDE:

Artículo 1

Después del punto 32f (Directiva 2002/14/CE del Parlamento Europeo y del Consejo) del anexo XVIII del Acuerdo, se añadirá el siguiente punto:

«32g. **32003 L 0072:** Directiva 2003/72/CE del Consejo, de 22 de julio de 2003, por la que se completa el Estatuto de la sociedad cooperativa europea en lo que respecta a la implicación de los trabajadores (DO L 207 de 18.8.2003, p. 25).».

Artículo 2

Los textos de la Directiva 2003/72/CE en lenguas islandesa y noruega, anejos a las respectivas versiones lingüísticas de la presente Decisión, son auténticos.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 24 de abril de 2004, siempre que se hayan efectuado al Comité Mixto del EEE todas las notificaciones previstas en el apartado 1 del artículo 103 del Acuerdo (*).

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 23 de abril de 2004.

*Por el Comité Mixto del EEE**El Presidente*

P. WESTERLUND

⁽¹⁾ DO L 331 de 18.12.2003, p. 48.

⁽²⁾ DO L 207 de 18.8.2003, p. 25.

(*) No se han indicado preceptos constitucionales.